



**ACTA N° 6-2016**

**FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2016**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 6. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de secretaria general, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria.

**PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor

Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y**

**aprobación de la agenda. Punto tres. Traslado del área de notificaciones a la Unidad de Ética Legal. PUNTO TRES. TRASLADO DEL ÁREA DE**

**NOTIFICACIONES A LA UNIDAD DE ÉTICA LEGAL.** Los miembros del Pleno recuerdan que desde la fecha de inicio de funciones del Tribunal, es decir desde el 1 de julio de 2006 hasta el 19 de septiembre de 2012, el área de notificación fue una

dependencia de la Unidad de Ética Legal y que mediante acuerdo N° 60B-TEG-2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, acordaron, entre otros, modificar el organigrama institucional en el sentido de trasladar el área de notificaciones a Secretaría General. Agregan que, el trámite de los procedimientos administrativos sancionadores está a cargo de la Unidad de Ética Legal y que dicho procedimiento incluye, entre otros actos de comunicación, las notificaciones de las resoluciones emitidas por el Pleno a los intervinientes. A ese respecto, convocan a la Secretaria General, quien expresa que ha advertido dificultades en cuanto a realizar un efectivo y oportuno control a las actas de notificación, lo anterior, por el diseño de la tramitación de los procedimientos, ya que una vez realizadas las citadas diligencias, por motivos de cumplimiento de plazos administrativos, los notificadores entregan inmediatamente los expedientes a Recepción de Denuncias, dependencia de la Unidad de Ética Legal, para que ésta continúe con el trámite correspondiente, no teniendo oportunidad la Secretaria General de revisar las actas de notificación. Una vez analizado y discutido el tema, los miembros del Pleno consideran que si bien es cierto que las notificaciones de las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores son actos de comunicación, que por su naturaleza corresponden a la Secretaria General, conviene interpretar que por la propia estructura organizativa del Tribunal y como originalmente correspondió desde la creación del Tribunal, es conveniente trasladar el área de notificaciones a la Unidad de Ética Legal, la cual también administra y maneja los expedientes en físico, facilitándosele el control y seguimiento de las diligencias de notificación y del procedimiento administrativo sancionador, ya que lo procedimentalmente adecuado es que las notificaciones sean gerenciadas por la Unidad de Ética Legal, a cuyo cargo se encuentra el procedimiento. Para tal efecto,



expresan que se deberá modificar el organigrama institucional, en el sentido de incluir el área de notificación como dependencia de la Unidad de Ética Legal y consecuentemente cambiar el Manual de Puestos y Funciones del TEG, el Manual de Organización, el Plan Anual Operativo y los Manuales de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Ética Legal y de Secretaría General. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifíquese la normativa interna antes mencionada, en el sentido de trasladar el área de notificación a la Unidad de Ética Legal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la Secretaria General, a los notificadores, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.